

La Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, para desarrollar el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2024-2025, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 56 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 117 y 118 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 18 fracción V, 19 fracción XX y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 2, 7 y 8 numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2024-2025 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

A toda maestra o maestro de esta entidad federativa con plaza de hora-semana-mes que decida voluntariamente participar en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2024-2025, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el título de licenciatura o cédula profesional, acorde a su función y servicio educativo y a la asignatura que imparten. Las maestras o maestros que no acrediten el perfil profesiográfico de la licenciatura requerida, podrán cubrir el perfil con el grado académico de maestría o doctorado afín a la asignatura que imparte;
- II. Contar con nombramiento definitivo en plaza por hora-semana-mes;
- III. Contar con alguna de las siguientes categorías federalizadas o equivalentes a nivel estatal registradas en el catálogo respectivo:
 - a) Profesor de enseñanza de inglés (categoría E3001);
 - b) Profesor de enseñanzas musicales elementales para jardín de niños (E0164 y E0165); profesor de enseñanzas artísticas para postprimarias (categorías E1062, E1063, E1066 y E1067);
 - c) Profesor de educación física (categorías E0761, E0762, E0763, E0764, E0765, E0772 y E0773);
 - d) Profesor de enseñanza secundaria general (categorías E0362, E0363, E0364 y E0365) o
 - e) Profesor de enseñanza secundaria técnica (categorías E0462, E0463, E0464, E0465);
- IV. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la asignatura, tecnología o taller que imparten, de conformidad con las áreas de conocimiento incluidas en las convocatorias de ingreso o admisión emitidas por las autoridades educativas de las entidades federativas a partir del 2014; Las maestras y los maestros que hayan ingresado al servicio público en Educación Básica antes del 16 de agosto del 2015, podrán participar en el proceso de promoción de horas adicionales con el perfil con el que fueron contratados, cumpliendo con los demás requisitos de esta convocatoria.

- V. Contar con al menos un módulo de la asignatura con que participa, que debe estar impartiendo con categoría acorde al nivel, servicio y función que desempeña con nombramiento definitivo, y
- VI. Contar con un mínimo de 2 años de servicio ininterrumpidos e inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en el nivel, servicio educativo y la asignatura, tecnología o taller que imparte.

En el caso de los docentes que ostenten plaza definitiva en los sostenimientos federalizado y estatal, impartiendo la misma asignatura, podrán participar en ambos, notificándolo en la plataforma "Sistema Estatal de Registro a Distancia Coahuila".

SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa para su consulta en <https://www.seducoahuila.gob.mx/>. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas durante el ciclo escolar 2024-2025.

TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2024-2025, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>

CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes y experiencia para que en la asignación de horas adicionales las maestras y los maestros cumplan con el perfil profesional necesario para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta como parte del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2024-2025 serán los siguientes:

- I. Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 25 sobre un esquema de 100 puntos; y
- IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos. Para su acreditación se realizará una aplicación en línea y a distancia, a través de la plataforma que para tal efecto disponga la Unidad del Sistema, conforme a los términos, especificaciones, día y horario que se indique utilizando un equipo de cómputo que cuente con los requerimientos técnicos que recomiende la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Las maestras y maestros que requieran apoyo **exclusivamente respecto a la conectividad de internet** para realizar la valoración de apreciación de conocimientos y aptitudes lo solicitarán con al menos 15 días de anticipación al área estatal de evaluación del IDDIEC, para designarle un espacio adecuado, conforme a la capacidad operativa con la que cuente la entidad.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 27 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

-
- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 29 de enero al 4 febrero de 2024.

Modalidad del registro

-
- II. El registro se llevará a cabo en la modalidad a distancia;

Requisitos para iniciar el registro

-
- III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 6 y el 16 de febrero, la persona deberá presentar:
 - a) La cita de registro;
 - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación (Anexo 1 Registro a Distancia Coahuila) conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
 - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, (Anexo 1 Registro a Distancia Coahuila) cuando sea el caso.

Es importante especificar que el participante deberá ingresar la documentación de cita, requisitos y multifactoriales en la plataforma "Sistema Estatal de Registro a Distancia Coahuila", **a más tardar a las 23:00 horas del día anterior de la fecha de la cita de registro seleccionada**, posterior a esta fecha no será posible integrar ninguna documentación. Para facilitar el procedimiento de registro y verificación documental a distancia deberá remitirse al Anexo 1 de la convocatoria.

Sin generación de cita

-
- IV. Esta Autoridad Educativa se reserva la facultad de atender durante el período del registro al personal que no haya generado cita, dependiendo de la capacidad de atención y del aforo respectivo.

Verificación documental

-
- V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción a horas adicionales; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VI. La maestra o maestro que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma; y:
- La revisión de los documentos se realizará en la modalidad a distancia, sin la presencia del participante, por lo que una vez que se emita su ficha de registro preliminar la podrá localizar en la plataforma “Sistema Estatal de Registro a Distancia Coahuila”, con el propósito de verificar sus datos, firmar de aceptación de la información contenida y subirlas en el apartado “ficha de registro y carta de aceptación firmadas”, para lo cual usted cuenta con tres días naturales. Una vez que el participante envíe su ficha de registro y carta de aceptación firmadas, se procederá a cerrar su registro en la plataforma VENUS, de donde podrá obtener este documento en su versión final; en caso contrario, se tendrán por correctos los datos que se asentaron en la ficha de registro.
 - En caso de existir o detectar alguna inconsistencia en la información asentada, deberá comunicarlo inmediatamente en la plataforma “Sistema Estatal de Registro a Distancia Coahuila”, a través del módulo “**Incidencias**”. De no solicitarlo **por este medio**, esta Autoridad Educativa Estatal procederá al cierre de su registro en la plataforma Proyecto VENUS a más tardar tres días después de la emisión de su ficha preliminar de registro, por lo que no será posible modificar ningún dato.
Una vez analizada la incidencia por parte del Responsable de Mesa de Registro y en caso de ser procedente, se realizarán las modificaciones respectivas, se enviarán nuevamente la ficha de registro y carta de aceptación, para proceder según lo señalado en el párrafo anterior;

Constancia de no cumplimiento

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento, la cual podrá localizar en la plataforma “Sistema Estatal de Registro a Distancia Coahuila” y se dará por concluida su participación.

SEXTA. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro podrá consultar a partir del 31 de mayo de 2024, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://USICAMM.sep.gob.mx> el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2024-2025, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, tipo de sostenimiento, nivel, servicio educativo y asignatura. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo.

La publicación del listado se realizará a partir del 15 de julio de 2024.

Para que una maestra o maestro participante se encuentre integrado en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo.

Vigencia de los resultados

Los resultados de las maestras y los maestros que participen en el proceso de promoción a horas adicionales del ciclo escolar 2024-2025, tendrán vigencia hasta el 31 de mayo de 2025.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico recurso.promocionhorasadicionales@nube.sep.gob.mx y esta autoridad educativa el correo electrónico procesodehorasadicionales@seducoahuila.gob.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas por hora-semana-mes según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Acuerdo.

Las maestras o los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán presentar los siguientes documentos:

1. Título de licenciatura, o equivalente, o título de Escuela Normal, con estudios previos al establecimiento de las licenciaturas para la Educación Básica.
2. Constancia de situación fiscal actualizada expedida por el SAT.
3. Compatibilidad de empleos.
4. Contar con certificado CENNI nivel 12 o superior vigente del idioma inglés, para los docentes que imparten la materia de inglés.



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2024-2025



En los casos de los servicios de educación física (preescolar y primaria) y de inglés (en primaria), se podrán asignar más de tres centros de trabajo, considerando la no interferencia (tiempos de traslados), en la prestación de servicio en cada uno de los empleos.

Toda forma de promoción a horas adicionales distinta a lo establecido en el presente Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a horas adicionales, serán el correo electrónico institucional (@docentecoahuila.gob.mx) y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse, preferentemente, a la plataforma estatal, en el apartado de "dudas sobre el proceso" y al número telefónico 8444118800 ext. 3603 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionhorasadicionales.usicamm@nube.sep.gob.mx

DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>

Dichas guías contendrán la lista de temas, la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
 - b) Incumpla con las disposiciones del presente Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso respectivo;

- c) Esta autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifiquen que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo y convocatoria, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
- d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar horas adicionales a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Orden de asignación de las vacantes

V. La asignación de plazas iniciará con las vacantes definitivas, ofertándolas en primer lugar a las maestras o los maestros participantes en el proceso de promoción por horas adicionales en el ciclo escolar 2023-2024, de acuerdo con el listado ordenado de resultados y que no hayan obtenido una asignación;

Casos no previstos

VI. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

VII. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y

recomendaciones individuales que deriven de este proceso serán considerados datos personales sensibles y aunado a la base de datos de los concursantes, estarán clasificados como información confidencial a la que solo podrán tener acceso sus titulares, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

- b) Se considerará dato personal sensible y por lo tanto confidencial. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico david.hernandez@coahuila.gob.mx y
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2024-2025.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de enero de 2024



Emanuel José de Jesús Garza Fishburn
Secretario de Educación



Anexo 1
Registro a Distancia Coahuila

Estimada(o) Participante:

Antes de obtener su cita es importante que considere que con base en el artículo 16 del Acuerdo en la materia, si decide participar en el proceso de promoción a horas adicionales en Educación Básica, no podrá en el mismo ciclo escolar, participar en algún otro proceso de promoción establecido en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Por otra parte, en el presente documento encontrará las instrucciones para llevar a cabo el registro a distancia.

Para tal efecto deberá realizar lo siguiente:

1. Cita para el Registro: (en plataforma VENUS)

Deberá ingresar **del 29 de enero al 4 de febrero de 2024**, a la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx> y obtenerla, a través de la plataforma "Proyecto VENUS", ingresando la información que se le solicita.

Es importante que tome en cuenta lo siguiente:

- a) Actualizar o en su caso registrar en el campo del correo electrónico, su **correo institucional (@docentecoahuila.gob.mx)**, el cual será la única vía de comunicación entre usted y esta autoridad educativa local.
- b) Seleccionar el tipo de valoración eligiendo la correspondiente al sostenimiento, nivel o servicio educativo y categoría y materia en la que desea participar.

Ejemplo: si usted pertenece al nivel de secundarias generales, deberá asegurarse que el tipo de valoración corresponda al nivel, modalidad y materia en la que usted está laborando.

Tipo de Valoración: PROMOCIÓN HORAS ADICIONALES. EDUCACIÓN BÁSICA. SECUNDARIAS.ESPAÑOL

- c) Dar click en el botón "Agendar" de la sede de registro de la entidad. Nota: la sede virtual será única para los dos sostenimientos y se llama **"Sede virtual Promoción horas adicionales"**

| Sede Virtual | | Dirección electrónica |
|-----------------------------|--------------|---|
| Coahuila | Sede Virtual | http://appse.centralus.cloudapp.azure.com/promocion/login.php# |
| Promoción Horas Adicionales | | |

- d) Seleccionar la fecha y hora de la cita virtual, de acuerdo con los espacios disponibles.
- e) Descargar comprobante de cita.

Recuerde que la "cita" se realizará sin la presencia del participante puesto que es el espacio asignado para que la autoridad educativa local, en la fecha y horario seleccionado, proceda a la revisión de los documentos aportados.

La persona encargada de realizar esta revisión denominada "Responsable de Mesa de Registro y Verificación" (RMR) pertenece a la Dirección de Asignación de Plazas y Trayectoria Docente.

2. Carga de documentos en la plataforma estatal

Una vez obtenida su cita deberá preparar la documentación que se le solicita en requisitos y multifactoriales y proceder con lo siguiente:

- a) Escanear/digitalizar los documentos referidos en la convocatoria en la **BASE PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN (TABLA 1)** y la **BASE CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN (TABLA 2)**, en un solo archivo, en formato PDF **por ambos lados o cuando sea más de una hoja, digitalizarlas en un solo archivo** (con un peso no mayor a 4 megas). Los archivos para poder visualizarse en la plataforma estatal deberán ser nombrados en **MAYÚSCULAS** con las primeras cuatro letras, los seis números de la CURP del participante, guion bajo y nombre del documento, como se muestra en las tablas siguientes:

TABLA 1 Requisitos

| N° | Requisito | Evidencia o comprobante | Nombre archivo (ejemplo) |
|----|--|--|--|
| 1 | Cita para el registro | Cita para el registro Deberá ingresar a la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema http://usicamm.sep.gob.mx | F AMA901501_CITA |
| 2 | Identificación oficial vigente con fotografía | Credencial de elector o pasaporte (por ambos lados en un solo archivo) | FAMA901501_ID |
| 3 | Comprobante de grado de estudios de licenciatura o equivalente (ingeniería) Las maestras o maestros que no acrediten el perfil profesiográfico de la licenciatura requerida, podrán cubrir el perfil con el grado académico de maestría o doctorado afín a la asignatura que imparte. | Título o Cédula Profesional (por ambos lados en un solo archivo) que acredite la materia en la que será evaluado. Solo estos documentos serán aceptados | FAMA901501_TÍTULO o FAMA901501_CÉDULA |
| 4 | Comprobante de nombramiento definitivo en la plaza o plazas con las que participa (código 10 o equivalente estatal o código 95) | FUP o nombramiento u orden de presentación | FAMA901501_FUP o FAMA901501_NOMBRA MIENTO o FAMA901501_ORDEN_P RES |
| 5 | Constancia actualizada donde se certifique: La categoría(s) y plaza(s) con la(s) que desea participar en el proceso de selección, centro de trabajo de adscripción, función que desempeña, antigüedad (años y meses) y, en su caso, asignatura o taller que imparte, con la que está participando en este proceso , para el caso de los que participen en ambos sostenimientos, deberán cargar una constancia por cada sostenimiento | Firmada y sellada por la autoridad educativa inmediata superior El formato para esta constancia puede localizarse al final de este documento y de manera editable en el portal https://www.seducoahuila.gob.mx/ en el apartado correspondiente a la convocatoria de este proceso | FAMA901501_CONSTAN CIA_AUT |

| | | | |
|---|---|---|-----------------------------|
| 6 | En caso de presentar una discapacidad visual deberá contar con un comprobante médico (ceguera o limitación severa de la función visual) | Constancia médica expedida por una Institución de salud pública | FAMA901501_CONST_M ÉDICA |
|---|---|---|-----------------------------|

TABLA 2 Multifactoriales

| N° | Requisito | Evidencia o comprobante | Nombre archivo |
|----|--|---|---|
| 1 | Estudios de posgrado Comprende los estudios formales de especialidad, maestría o doctorado que el participante realizó en instituciones públicas de educación superior o particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios, acreditado a través de título o cédula profesional. | Título o Cédula Profesional (por ambos lados en solo archivo). En el caso de estudios realizados en el extranjero, se requerirá el apostillado y revalidación correspondiente. Solo estos documentos serán aceptados | FAMA901501_TÍTULO FAMA901501_CÉDULA FAMA901501_REVALIDACIÓN |
| 2 | Antigüedad. Refiere a los años de servicio acumulados en el desempeño de funciones docentes en el servicio público educativo. Se considerará un mínimo de antigüedad de 2 y un máximo de 30 años. Para el caso de los que participen en ambos sostenimientos, deberán cargar una constancia por cada sostenimiento. | Consultar, validar e imprimir la constancia de antigüedad en la dirección electrónica https://laborales.seducoahuila.gob.mx/personal/index.php | FAMA901501_ANTIGÜEDAD |
| 3 | Actualización y desarrollo profesional Refiere a los cursos, talleres y diplomados contenidos en los catálogos publicados por la Unidad del Sistema y corresponden al Catálogo de las acciones y programas de formación 2021, 2022 y 2023 en Educación Básica. Si el curso ha sido tomado en más de una ocasión en el mismo año por la maestra y el maestro participante, se le registrará una sola constancia de dicho curso para la ponderación de este elemento multifactorial. | Documento que contenga: <ul style="list-style-type: none"> Nombre del participante Nombre del curso Fecha del curso Número de horas Nombre de la instancia que impartió, logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos QR; Contar con un mínimo de 20 horas acreditadas por constancia. | FAMA901501_CURSOS |

- b) Una vez digitalizados los documentos deberá ingresar la documentación de cita, requisitos y multifactoriales a la plataforma estatal, **a más tardar a las 23:00 horas del día anterior de la fecha de la cita de registro seleccionada**. Posteriormente a esta fecha no será posible integrar ninguna documentación.
- c) Dirigirse a la plataforma del Sistema Estatal, a través de la dirección electrónica <http://appse.centralus.cloudapp.azure.com/promocion/login.php#>. Este sitio WEB funciona mejor con los siguientes navegadores "Google Chrome" y "Firefox". Para asegurar el funcionamiento correcto de la plataforma, únicamente se deberá utilizar equipos de cómputo de escritorio o portátiles.
- d) El usuario será el correo institucional y la contraseña para acceso será la que utiliza en su correo institucional (@docentecoahuila.gob.mx).
- e) Verifique la información que se le muestra en el sistema y proceda a seleccionar el apartado "Evidencia o Comprobante" donde cargará los documentos previamente digitalizados.

- f) Una vez finalizada la carga de documentos, compruebe que éstos se visualicen de manera correcta y aparezcan en el apartado correspondiente, en caso contrario vuelva a cargar el documento. Al finalizar deberá descargar el comprobante que acredite la documentación ya ingresada.

3. Verificación documental y Registro en la plataforma nacional

El registro de aspirantes y verificación documental se llevará a cabo a partir del **6 al 16 de febrero de 2024**, no obstante, la revisión de los documentos por parte del responsable de la mesa de registro será el día exacto que eligió como cita, por lo que deberá considerar lo siguiente:

- a) Una vez revisados los documentos, por parte del responsable de la mesa de registro éste procederá en la plataforma nacional a generar una “ficha de registro preliminar” (**se considera preliminar porque el registro quedará abierto hasta en tanto el participante acepte y firme la información asentada**) que se cargará en la plataforma estatal. Esta ficha de registro incluye al final la carta de aceptación con sus respectivas firmas.
- b) Un día después recibirá una notificación en el correo electrónico institucional, comunicándole que la documentación ya fue revisada por el RMR.
- c) Posteriormente deberá descargar la ficha preliminar en el botón “Descarga ficha preliminar” ubicado en la sección “Archivos Validación Nacional”.
- d) Verificar sus datos y firmar la “Ficha de Registro y la Carta de aceptación”. Con su firma autógrafa acepta que los datos asentados son correctos, así como acepta las disposiciones contenidas en dicha carta.
- e) Realizado lo anterior, deberá ubicar la opción “Ficha de Registro y Carta de aceptación firmadas”, en la sección “Archivos Validación Nacional” de la plataforma estatal, donde subirá escaneados estos documentos en un solo archivo con la descripción:

Ejemplo: “FAMA901501_ ficha_carta_firmadas”

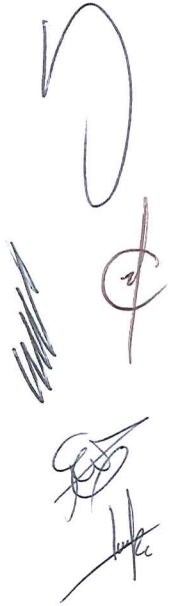
- f) El participante cuenta con **un plazo no mayor de tres días naturales** para realizar esta acción. Una vez revisada esta Ficha de Registro y Carta de aceptación firmadas, el Responsable de la Mesa de Registro, cerrará su registro en la plataforma nacional, lo que le permitirá continuar con las siguientes etapas del proceso con la seguridad de que lo asentado en su ficha de registro y de manera particular en los elementos multifactoriales, le otorgarán los puntos correspondientes a sumarse en su calificación global, lo que será decisivo para el lugar que obtenga en la lista de ordenamiento.
- g) En caso de existir o de detectar alguna inconsistencia en la información asentada, deberá comunicarlo inmediatamente en el Sistema Registro a Distancia Coahuila, a través del módulo “**Incidencias**”. De no solicitarlo **por este medio**, esta autoridad educativa estatal procederá al cierre de su registro en la plataforma nacional a más tardar tres días después de la emisión de su ficha preliminar de registro, por lo que no será posible modificar ningún dato.

De no cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria, se emitirá la “Constancia de no cumplimiento” y se dará por concluida la participación del aspirante.

Importante: Para que una maestra o maestro participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, **deberá cumplir con lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo.**

Consideraciones importantes:

- Cualquier omisión de información, de evidencia documental o la ilegibilidad en los documentos cargados será motivo de rechazo.
- La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad. Cuando se compruebe alguna inconsistencia en la documentación se estará a lo establecido en la normativa aplicable en la materia.
- El participante no deberá estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni contar con algún otro impedimento legal.
- Para mayor información o aclaración de dudas, podrá contactarse a la Dirección de Asignación de Plazas y Trayectoria Docente, a través del Sistema de Registro a Distancia Coahuila, en el apartado "Dudas sobre el proceso"



Constancia de la Autoridad Inmediata Superior

El(la) que suscribe Profesor(a) _____, _____ (puesto que desempeña), certifica la siguiente información, para el Proceso de Promoción a Horas Adicionales en Educación Básica, ciclo escolar 2024-2025.

| Requisitos del participante | Datos |
|--|--|
| Nombre del (la) profesor(a) | |
| CURP (18 caracteres) | |
| Nombre del centro de trabajo | |
| Clave del centro de trabajo (10 caracteres) | |
| Turno (matutino/vespertino/discontinuo) | |
| Asignatura o taller que imparte y con la que está participando en este proceso | |
| Función que desempeña | |
| Cuenta con dos años ininterrumpidos e inmediatos anteriores (al momento de su registro) con nombramiento definitivo en el nivel, servicio educativo, la asignatura o taller que imparte | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Si la respuesta es NO, favor de especificar el motivo _____ |
| Plaza(s) con la(s) que desea participar (clave (s) presupuestal (es) a 21 caracteres. En el caso de secundaria deberán registrar las plazas código 10 o 95 (sin titular y con efectos abiertos) que cubran el número de horas marcadas en convocatoria) | |

Se extiende la presente constancia de datos certificados, para los fines que al interesado convengan, a los ____ días del mes _____ de 2024, en la ciudad de _____ del estado de Coahuila de Zaragoza.

Sello de la institución educativa

Nombre y firma de la autoridad educativa